



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la CNRIC en los procesos jurídicos de liquidación de los convenios, tramites de PQRS, tutelas, documentos jurídicos de las alianzas suscritas y demas trámites jurídicos generados por la movilidad internacional en la vigencia 2022.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Título profesional en derecho y Especialización en derecho administrativo o público o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Treinta y siete meses (37) de experiencia profesional relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$75,027,426. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de Enero, por valor de (\$3,262,062). b) (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de (\$6,524,124) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de Diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCION:	Bogota, D.c.
SUPERVISOR:	Profesional grado 06 o quien designe el ordenador de pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Director(a) de Promoción y Relaciones Corporativas

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección De Promoción Y Relaciones Corporativas del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

El artículo 13 del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", fijó las funciones de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, entre esas las siguientes:

"(...)15. Coordinar las relaciones nacionales e internacionales del SENA con otras entidades de formación, dirigir la realización de eventos de carácter internacional, la formulación de proyectos de cooperación nacional e internacional y dirigir la ejecución de las acciones encaminadas a establecer relaciones, convenios, acuerdos, contratos y protocolos con organismos nacionales o internacionales, de conformidad con las políticas propuestas y adoptadas para tal efecto. / 16. Dirigir y coordinar con la Dirección de Planeación y Dirección Corporativa, la promoción y transferencia de ciencia, tecnología y conocimiento en doble vía con países o entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, así como el diseño, implementación y actualización del sistema de información de cooperación. / 17. Asesorar a las dependencias en los procesos propios de su área. / 18. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad

y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia. / 19. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia”.

Con el fin de orientar el cumplimiento de estas funciones, se expidió el Acuerdo No.0016 de 2005, por el cual se establece la política de internacionalización del SENA, cuyo objetivo es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías. Por ello, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas debe desarrollar relaciones con los diferentes Organismos Multilaterales, Instituciones de Formación Profesional, Gobiernos, Organizaciones No Gubernamentales y otros organismos internacionales, que fortalezcan al Estado y sus políticas públicas.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en el Pacto por la legalidad plantea “...la necesidad de una política exterior basada en la participación activa y el liderazgo de Colombia en la gobernanza de los grandes temas y desafíos de la agenda global que más le conciernen, y en una firme apuesta por un multilateralismo eficaz, en defensa de la paz, la seguridad y la democracia”, se busca consolidar la acción exterior de Colombia “...con perspectiva global y profundamente articulada con las tareas y los desafíos derivados de la necesidad de perfeccionar las instituciones democráticas, promover el desarrollo de la economía, mediante la generación de nueva riqueza y extender a más colombianos los beneficios y las oportunidades del progreso social”.

En el mismo Pacto se establece que “la interconexión cada vez más densa en dimensiones clave de la vida económica, política, social y cultural ... el mundo de hoy requiere de un sistema de gobernanza multidimensional y plural, innovador y eficaz, que al tiempo que ordena y facilita la gestión de los asuntos internacionales, contribuye a consolidar las capacidades de los Estados para atender las demandas de la sociedad y garantizar el bien común”. Para esto, las herramientas que el sistema internacional brinda, como lo son los créditos externos, la cooperación internacional en sus modalidades de asistencia oficial al desarrollo (AOD), Sur-Sur y Triangular, y las misiones diplomáticas son fundamentales para el desarrollo del país y para un mejor desempeño del SENA en particular.

Así mismo, mediante Resolución No.1-1550 de 27 de agosto de 2019 expedida por el Director General del SENA, se establecieron las funciones de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación. En cumplimiento de estas funciones y de las establecidas en la normativa anteriormente mencionada, durante la vigencia 2021 se logró:

- Articulación con 28 aliados estratégicos internacionales para la formulación y ejecución de alianzas, convenios y proyectos de cooperación nacional e internacional.
- Alcanzar un índice de movilidad internacional superior a 536 personas entre instructores y aprendices en el marco de programas virtuales y presenciales.
- En el marco de proyectos internacionales se entrenó aproximadamente a 8.214 personas entre aprendices, instructores y personal de apoyo dentro del territorio nacional.
- A través de las alianzas con Europa, se han suscrito importantes alianzas con actores estratégicos de la cooperación, se suscribieron acuerdos de transferencia de conocimiento con STC International de Países Bajos para el fortalecimiento de la red de transporte y red de logística y gestión de la producción; Convenio con la Fundación Real Madrid enfocado en la capacitación y transferencia de conocimiento con aprendices e instructores de la red de actividad física en el desarrollo de habilidades para la vida a través del deporte y la actividad deportiva; convenio con el Instituto Europeo de Diseño de España para fomentar la innovación, el pensamiento creativo y el fortalecimiento de redes de conocimiento afín a la economía naranja como las de diseño y moda, cuero y calzado; materiales para la industria, artes gráficas entre otros. De igual manera, se suscribieron acuerdos con la ONG Coopermondo de Italia para el fortalecimiento de las metodologías de asociatividad rural, impactando a instructores de la red agrícola, pecuaria y ambiental así como extensionistas SENA en el desarrollo de la ruralidad. Se han alcanzado importantes resultados de alianzas con la Embajada de Países Bajos y NUFFIC Agencia de Cooperación en desarrollo del sector de la horticultura y especies menores a través de diseños curriculares actualizados así como la transferencia de conocimiento.
- Se gestionaron con Organismos Multilaterales, que contribuyeron a diferentes procesos de formación dirigidos principalmente a población rural, como el caso de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en ejecución desde el 2020, cuyos programas se desarrollaron en las siguientes áreas programáticas: (i) Seguridad alimentaria y nutricional, (ii) Gestión de los recursos naturales y gobernanza, (iii) Innovación social y tecnología, (iv) agricultura familiar y mercados inclusivos y (v) gestión del riesgo.
- En el proyecto SER Emprende Rural, se continuó fortaleciendo el apoyo a unidades productivas, esta vez con un alcance a todo el departamento del Cauca, gracias al derivado 2 del convenio marco suscrito con Mercy Corps.
- Se suscribió una alianza con SheWorks que ha permitido beneficiar/certificar a más de 15 mujeres en trabajo remoto.
- En el marco de la alianza con la OIT se han formado más de 110 instructores en el marco del diplomado OIT sobre derechos fundamentales en las relaciones laborales para una recuperación centrada en las personas, así como un ciclo de 5 webinars con capacidad entre 100 y 200 por cada uno.
- Se ha fortalecido la cooperación con el SENAI y la CAF, fomentando la movilidad internacional de 4 instructores expertos que harán parte de la transferencia de conocimiento para seguir trabajando en uno de

los proyectos más importantes para el país sobre manufactura avanzada y promoción a la economía naranja.

- Se realizó acompañamiento y seguimiento de convenios de gran impacto con multinacionales como el convenio marco firmado con Everis por la Dirección de Formación, el cual tiene como objetivo de desarrollar actividades conjuntas orientadas a apoyar el cierre de la brecha digital, generar transferencias de conocimiento y tecnología que apoyen las áreas misionales de la entidad. Otro Convenio a destacar es el que se gestionó con Meltec Comunicaciones S.A.S, que contempla la transferencia de la tecnología para el desarrollo de aplicaciones de inteligencia artificial, realizar proceso de transferencia y certificaciones internacionales.
- WorldSkills, desde el 2008 ha sido una estrategia importante para el SENA, la cual ha generado mucho impacto en el mejoramiento de los procesos formativos de la entidad. En el 2021 se gestionó el Convenio Marco que estará vigente hasta 2026 y el derivado N°1 para continuar con el trabajo en el fortalecimiento de habilidades técnicas, y la participación en las competencias regionales e internacionales, como también la búsqueda de patrocinios apoyando la estrategia.
- Se articuló con las áreas misionales para la realización de varios proyectos. Dentro de ellos se destacan SENAI del Brasil en fortalecimiento en competencias para el sector industrial a través de nuevos convenios.
- Se destacan importantes estrategias de innovación que se apoyan como lo es Cine al SENA, la cual aporta significativamente a los objetivos y retos que trae la Economía Naranja. En el 2021 en el marco de esta estrategia, se realizó un convenio con la Federación Iberoamericana de Academias de Artes y Ciencias Cinematográficas – FIACINE, el cual fortalece competencias cinematográficas en aprendices y les da la oportunidad de interactuar con expertos internacionales de alto nivel.
- Se trabajó con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC) la ejecución de aproximadamente 3 proyectos con países de Centroamérica y Suramérica, que permitieron realizar intercambios de conocimiento, a través de la implementación de cursos en temas como turismo, ecoturismo, construcción, energías renovables, entre otros. Además, presentamos antes las comixtas con Costa Rica, El Salvador y Paraguay por mencionar algunas, donde presentamos iniciativas nuestras para llevar a cabo por medio de formulación de proyectos en diferentes temas y líneas de trabajo, como Gastronomía, Agroindustria, Turismo, energías renovables, transformación de alimentos y productos culturales.
- A través del relacionamiento y la cooperación gestionada a través del escritorio de Europa 2, compuesto por los países de Alemania, Reino Unido, Finlandia y Bélgica durante el 2021 se logró la suscripción de ocho (8) convenios/proyectos internacionales con socios públicos y privados de distintos países, a saber: proyecto de cooperación SENA -GGGI-UKPact: empleos verdes, MoU con la Escuela de Hotelería y Turismo de Luxemburgo, Convenio de asociación con la Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana, proyecto de cooperación para la identificación de demandas de formación para el sector movilidad eléctrica, proyecto de cooperación para el sondeo
- de energías renovables (FIBS), proyecto de cooperación para un piloto de formación dual en Antioquia y el convenio especial de cooperación con FESTO.
- En el desarrollo de las alianzas estratégicas internacionales para la transferencia de conocimientos y tecnología, durante el año 2021, en la medida en que se han abierto las fronteras y se ha venido reactivando la economía, se realizó la movilidad de 68 personas al exterior entre funcionarios y contratistas en donde la Escuela Nacional de Instructores- ENI, Grupo SENNOVA y Centros de Formación han sido beneficiados.
- Se fortaleció la Academia Virtual SENA y la participación de aprendices, instructores y personal de apoyo en diversos temas como habilidades socio emocionales en la industria 4.0, personas y medio ambiente, transferencia de conocimientos en industria 4.0, machine learning, entre otros.
- La estrategia de movilidad de aprendices y el proyecto de Academia Internacional SENA han trabajado de la mano con las áreas misionales del SENA, en especial con Formación y el Grupo de Aseguramiento de la Calidad, para crear estrategias más efectivas y alineadas no solo con las necesidades institucionales y de los sectores, sino también con los requerimientos del Decreto 1330 de 2019 que da lineamientos sobre la calidad en las acciones de internacionalización adelantadas por los programas. Tanto la movilidad como el programa Academia Internacional son concebidos como servicios de internacionalización para la comunidad SENA. La mayoría de las actividades que se realizaron en el año 2021 respondieron a actividades virtuales, por la situación causada por el Covid-19. Cabe resaltar que en 2021 (hasta el 31 de octubre) por medio de la estrategia de Academia internacional se han entrenado más de 10500 miembros de la Comunidad SENA, así como se han movilizado a nivel internacional de manera presencial y virtual 536 tanto aprendices, como instructores y personal administrativo.

Durante la vigencia 2021, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas realizó articulación con la escuela nacional de instructores (ENI) para gestionar recursos dirigidos a temas de cooperación internacional por valor de \$13.326.175.409, de los cuales \$8.235.153.436 fueron aportados por el SENA y \$5.605.264.846, por los aliados.

La Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación requiere un profesional que apoye con la emisión de conceptos sobre los diferentes aspectos legales de los convenios y en todas las actuaciones administrativas que se requieren para el cumplimiento de las funciones propias de la Coordinación, además de hacer la revisión de documentación y antecedentes de los convenios para su liquidación, proyección y/o revisión de documentos, gestiones documentales y asistencia a reuniones, esto con el fin de mantener totalmente actualizada la información de los convenios suscritos. Por otra parte, en cuanto a la movilidad de aprendices, funcionarios y contratistas, en la vigencia anterior se revisaron y ajustaron todas las situaciones de carácter administrativo y legal, tales como: i) cumplimiento de requisitos, ii) revisión de garantías y iii) y sustanciación de actos administrativos, labor que se requiere seguir desarrollando en el 2022.

Para el logro de los objetivos planteados, se hace necesario contar con profesionales idóneos, que posean las capacidades y conocimientos, que permitan el cumplimiento de las metas y funciones establecidas en la Coordinación Nacional de Relaciones internacionales y Cooperación.

La Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación está conformada por cuatro (4) cargos

de planta provistos de la siguiente manera: Tres (3) del nivel profesional, uno (1) asistencial.

Así las cosas, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender las funciones a cargo de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación, por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior y lo indicado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, suscrita por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con el personal indispensable; es oportuno indicar que en el presente caso es viable realizar el proceso de contratación puesto que a la fecha no existe personal suficiente y se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que acredite la idoneidad y la experiencia relacionada para desarrollar adecuadamente el objeto contractual, conforme a las especificaciones señaladas en el presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones propias de la Coordinación Nacional de Relaciones internacionales y Cooperación, se requiere contratar un (1) profesional para brindar acompañamiento a la CNRIC en los procesos jurídicos de liquidación de los convenios, tramites de PQRS, tutelas, documentos jurídicos de las alianzas suscritas y demas trámites jurídicos generados por la movilidad internacional en la vigencia 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección De Promoción Y Relaciones Corporativas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Elaborar un informe de las liquidaciones pendientes de la vigencia 2021.
- b. Brindar apoyo jurídico a la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación en las diferentes etapas de los procesos convencionales, las alianzas y proyectos internacionales que se realicen en la dependencia.
- c. Apoyar el seguimiento y revisión de los procesos de liquidación de los convenios suscritos por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y mantener actualizada la base de datos de convenios vigentes y liquidados
- d. Brindar apoyo a la respuesta de consultas jurídicas sobre temas relacionados con las etapas precontractual, ejecución y liquidación de los convenios que realice la CNRIC
- e. apoyar en el proyecto oportuno de respuestas a los requerimientos realizados por las áreas de la Entidad y entes de control sobre los diferentes aspectos relacionados con convenios, alianzas y proyectos internacionales
- f. brindar apoyo para atender, revisar y proyectar respuestas a las tutelas y PQRS que se presenten ante la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales
- g. Apoyar el trámite jurídico y administrativo de las comisiones de estudios y servicios al exterior y los desplazamientos internacionales de contratistas y revisar los actos administrativos que por competencia deba suscribir la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
- h. Brindar acompañamiento en comités, reuniones y eventos de carácter nacional e internacional relacionados con el objeto contractual.
- i. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y /o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional Grado 06 o quien designe el Director(a) de Promoción y Relaciones Corporativas. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director(a) De Promoción Y Relaciones Corporativas designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Diana Carolina Toloza Meneses, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Entidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días
ENTERRITORIO	24-03-2021	30-06-2021	3.3	98
EJERCITO NACIONAL	24-01-2020	24-12-2020	11.2	335
EJERCITO NACIONAL	07-03-2019	31-12-2019	10.0	299
EJERCITO NACIONAL	01-02-2018	30-09-2018	8.0	241
EJERCITO NACIONAL	04-07-2017	31-12-2017	6.0	180
		Totales	38.4	1153

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuada si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director(a) de Promoción y Relaciones Corporativas establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
10007-2019	Idanis Maria Martinez Onate	prestar los servicios profesionales de apoyo jurídico a diferentes acciones estrategicas de la direccion comunicado 8-2019-016912	31/12/2019	\$73,398,470	Contratacion Directa
10054-2019	Hevert Steven Bernal Carvajal	prestar servicios profesionales apoyando el tramite de procesos adtivos, juridicos y documentales del despacho del director general comunicado 8-2019-024414	31/12/2019	\$51,000,000	Contratacion Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogota, D.c.

Adriana María Colmenares Montoya
Director(a) de Promoción y Relaciones Corporativas

Cedy A. Rey Proyecto: CEDY REY - Dirección De Promoción Y Relaciones Corporativas

Id 1008

Anexo: Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																			
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión					
											Categoría	Valoración del riesgo	Probabilidad		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	General	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las brevistas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	1	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Estratégico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	4	2	2	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Estratégico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	5	4	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	4	2	1	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Estratégico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	2	1	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Estratégico	Externo	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	2	1	Si	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																				
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión						
											Categoría	Valoración del riesgo	Probabilidad		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Estratégico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	2	1	No	Suscripción del contrato	Presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato	
8	Estratégico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	2	1	No	Suscripción del contrato	Presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000896 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	2	4	Si	Interventor del Contrato/ Contratista	10/12/2020	31/12/2020	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde hace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.